

Excmo. Sr. Teniente General
D. Juan Enrique Aparicio Hernandez-Lastras
Jefe del Mando de Personal del Ejército
(Cuartel General del Ejército)
-M A D R I D -
=====



Colectivo de Esposas de Oficiales
de la
Escala Auxiliar
Del
Ejército de Tierra
=====

Valencia, 25 de Septiembre de 2014

Excmo. Sr. :

En primer lugar desde este Colectivo de Esposas de oficiales de la Escala Auxiliar y CAE. del ejército de Tierra , queremos darle las gracias por su deferente y atenta contestación del día 19 de Agosto, a la nuestra del 10 de Junio , en la que nos muestra su agradecimiento y nos reconoce nuestra dedicación en la reclamación del reconocimiento de los derechos de nuestros maridos, **“pertencientes a las Escalas Auxiliares y CAE “**, que desde hace mas de 20 años, venimos ejerciendo sin que hasta la fecha hayan sido reconocidos como les corresponde, sobre todo en lo referente a aquellos que teniendo las condiciones cumplidas para su ingreso en dichas Escalas,(al menos desde hace mas de 20 años) ,se encuentran en situación de Retiro, Discapacitados por la pérdida de Facultades Psicofísicas ,como consecuencia de haber sufrido un accidente en Acto de Servicio, y nunca se han visto atendidos en sus peticiones, ni por la Administración Militar ni por el Gobierno de Turno, habiendo sido olvidados al promulgar la Disposición Adicional 10ª de la Ley 3972007 de la Carrera Militar, bien por ignorancia , o descuido de quienes en ese momento estaban encargados de su redacción.

Es cierto que ha habido algunas modificaciones para el personal Militar que hoy se encuentra Retirado Discapacitado perteneciente al antiguo Cuerpo de Mutilados, pero éstas , no acogen al Personal de Suboficiales Retirados con el Curso aprobado de Ingreso en las citadas Escalas auxiliares y CAE del ET., ni tampoco fueron incluidos en la Disposición Adicional 10ª de la Ley 39/2007 de la Carrera Militar como perfectamente sabe, por lo que a día de hoy, **éstos continúan ostentando el empleo de Subteniente, cuando en derecho debieran de haberseles concedido los empleos de Capitán o Comandante, en función de la fecha de su pase a Retirado , en igualdad de condiciones a sus compañeros de Promoción, cuando se publicó la Disposición Adicional 10ª de la Ley de la Carrera Militar** , puesto que entonces ,en las fechas otorgadas por el Ministerio de Defensa, con anterioridad a la fecha de su accidente, todavía se encontraban en Servicio Activo como el resto de sus compañeros de Promoción.

Como Perfectamente sabe, todos los Oficiales o Suboficiales Retirados por Discapacidad, no están integrados en el Cuerpo de Mutilados **, por lo que tampoco les afectan las medidas de beneficio que para éstos puedan estar establecidas.**

Tampoco se les pueden aplicar las últimas modificaciones llevadas a cabo , toda vez que **los pertenecientes a las Escalas Auxiliares y CAE del ET., Tienen aprobado el Curso de Ingreso, y la modificación efectuada , estipula que solamente es para aquellos Retirados Discapacitados que no tengan realizado ni aprobado dicho curso** , extremo éste , totalmente incongruente , incomprensible y fuera de lugar, puesto que **se penaliza a aquellos que si que cumplen las condiciones para el ascenso.**

Todos estos extremos, han sido siempre puestos en conocimiento de la Dirección de Personal Militar y del JEME , con numerosos Escritos, y Dossier, sin que hasta la fecha se haya adoptado medida alguna para solucionarlo después de diversas modificaciones y tantos años de paciente espera, lo **que contradice de plano tanto, las declaraciones e intenciones de esa Dirección de Personal que VE. dirige, y que en su carta nos transmite ,** como también las del Ministerio de Defensa.

En su carta del 19 de Agosto , **nos informa de una carta enviada por VE. a la Excm. Sra Subsecretaria de Defensa, sin especificar en la misma ninguna vía de solución en particular,** para este Personal Militar Retirado Discapacitado **perteneciente a las referidas Escalas Auxiliares con el Curso aprobado de ingreso** en las mismas.

Tampoco se incluye **en la Reforma elaborada por la SUBCOMISION de Defensa, ninguna disposición para ellos, es mas , ni siquiera se menciona en absoluto medida alguna para el Personal de las Escalas Auxiliares y CAE. del ET. , tendente a dales la solución que se viene demandando desde hace tanto tiempo,** a menos que VE., conozca o disponga de otro tipo de información que no conocemos.

Le rogamos que nos conteste en cuanto le sea posible, sobre si se tiene alguna medida concreta para solucionar la **situación tan deplorable y vergonzosa de estos Suboficiales Retirados, Discapacitados por accidente en Acto de Servicio** , y que de existir voluntad para ello ya se habría solucionado hace mucho tiempo, puesto que **la solución es bien fácil, incluir en la Disposición Adicional 10ª a los Suboficiales con las condiciones cumplidas para el ingreso en las Escalas Auxiliares y CAE del ET.**

Es de significarle, que este personal de Suboficiales Retirados Discapacitados, **con el Curso de Ingreso aprobado,** al encontrarse en esta situación, los ascensos que se le puedan otorgar ya ,prácticamente son honoríficos, puesto que éstos **no conllevan ningún beneficio económico, pero si en la mayoría de los casos les corresponde el empleo de Capitán o Comandante** según el caso, **dependiendo de la fecha de su pase a Retirado**

Este Colectivo de Esposas de Oficiales de la Escala Auxiliar y CAE. del ET., le da de nuevo las gracias por su deferencia, y **espera que nuevamente nos informe de una manera clara sobre los puntos expuestos, que tanto profesional como moralmente tanto afectan a los miembros de las Escalas Auxiliares y CAE. del Ejército de Tierra.**

En espera de su respuesta queda siempre a su entera disposición :